

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.387, DE 13.08.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **ACCIÓN PÚBLICA SpA**, R.U.T. N° 77.326.842-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Angol**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 97,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Los Placeres S/N, comuna de Angol, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 37° 49' 27" Latitud Sur, 72° 42' 11" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo de 1/2 Onda y Log Periódica, con un tilt eléctrico de 3,8° bajo la horizontal; 8,22 dBd de ganancia máxima sin tilt y 8,02 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 35 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de 1/2 Onda	36,35	15	290	290	-25	5,594	0,91
2	Log Periódica	33,65	15	303	303	0	5,400	0,91

- Largo de cable alimentador : 67,4 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,19	8,58	11,57	13,51	14,42	15,24	15,86	15,86	15,44
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,85	11,09	7,93	4,78	2,12	0,57	0,00	0,54	2,23

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
18/08/2025 17:31

